

CIRCULAR No

- 0 1 9 8

700.40.10

Yopal, 12 de junio de 2025

PARA: Directivos docentes y maestras de preescolar Instituciones Educativas privadas del departamento de Casanare.

ASUNTO: Cumplimiento del Decreto 1411 de 2022 en el marco de la prestación del servicio de educación inicial.

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, en cumplimiento de la normatividad vigente y en el marco de sus funciones de orientación, inspección y vigilancia del servicio educativo, se permite recordar a todas las instituciones educativas del departamento la obligatoriedad del cumplimiento del **Decreto 1411 de 2022**, el cual reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia.

De manera particular, se hace énfasis en los siguientes artículos:

1. Ingreso a la educación inicial:

Conforme al **Artículo 2.3.3.2.2.1.4**, el ingreso de los niños y niñas a la educación inicial **"no estará sujeto a ningún tipo de prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, ni a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental o cualquier situación que afecte la equidad y limite su acceso, continuidad o permanencia en la educación inicial"**.

2. Admisión en los grados de la educación básica:

El **Artículo 2.3.3.2.2.2.2** establece que la admisión debe garantizar el tránsito armónico y sin barreras entre los niveles educativos, respetando los principios de inclusión, equidad y continuidad del proceso educativo

3. Adecuación del Proyecto Educativo Institucional (PEI):

El **Artículo 2.3.3.2.2.3.1** dispone que las instituciones educativas deben **ajustar su Proyecto Educativo Institucional (PEI)** para garantizar la atención integral, la inclusión y el desarrollo de los niños y niñas en la educación inicial, en coherencia con los principios pedagógicos y de desarrollo infantil

4. Valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje:

Se hace un llamado enfático a todas las instituciones educativas para que den cumplimiento al **Artículo 2.3.3.2.2.3.4**, el cual establece que en los grados de preescolar **no deben aplicarse sistemas de evaluación ni calificación**. En su lugar, se debe implementar una **valoración cualitativa, continua y sistemática** del desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas.

Esta valoración debe centrarse en el reconocimiento de sus avances, intereses, necesidades y potencialidades, sin emitir juicios numéricos ni comparativos, y debe ser coherente con los principios de la educación inicial y el enfoque de derechos.

En este sentido, se invita a las instituciones educativas a **formular y presentar informes descriptivos de resultados a las familias**, que reflejen de manera clara, respetuosa y comprensible el proceso de desarrollo y aprendizaje de cada niño o niña. Estos informes deben ser elaborados con base en la observación pedagógica, el diálogo con las familias y el acompañamiento cotidiano, y deben constituirse en una herramienta de fortalecimiento del vínculo escuela-familia, sin constituir mecanismos de promoción o reprobación.

Se exhorta a todas las instituciones educativas a garantizar el cumplimiento riguroso de estas disposiciones, en el marco del respeto y la protección de los derechos fundamentales de la primera infancia. La Secretaría de Educación realizará el seguimiento correspondiente, con el propósito de acompañar y fortalecer las prácticas pedagógicas en coherencia con la normatividad vigente. .

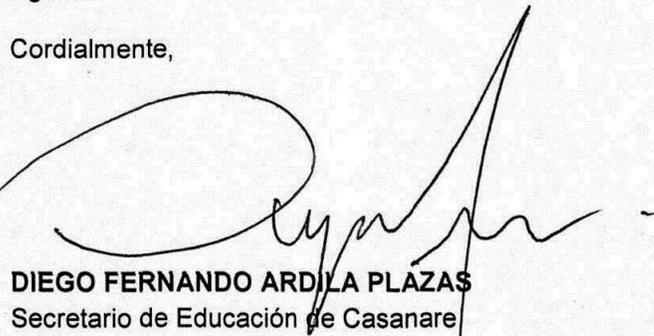
Por tanto, se invita a las maestras y directivos de las Instituciones educativas a participar en jornada de asistencia de manera presencial.

Día: viernes 18 de julio de 2025

Lugar: Auditorio la CEIBA, gobernación de Casanare, piso 4

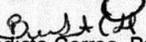
Agradecemos su compromiso con una educación inicial digna, inclusiva y respetuosa de la normatividad vigente.

Cordialmente,



DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Revisó: Diego Alexander Calderón B., Director Técnico de Calidad Educativa

Proyectó:  Benedita Correa, Profesional universitario SED

Transcribió:  Lizeth Andrea Álvarez Sánchez, Profesional de apoyo SED